



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

**FRENTE
SUROESTE ANTIOQUEÑO**

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
09	06	2015		09: 38 a.m.	4:46 p.m.

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE Rubén Darío Pinilla Cogollo
--------------------------------------	-------------------------------	--

CÓDIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	1	0	8	4	3	9	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos – Resuelve Solicitud de Acumulación (Bloque Pacifico)

DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
70.569.757	Rodrigo Alberto Zapata Sierra	"Ricardo" o "Caremonda"	X		X	
11.851.020	Gámez Lozano Badillo (Bloque Pacifico)		X		X	
70.416.725	Carlos Mario Montoya Pamplona (Bloque Pacifico)		X		X	
71.480.782	Luis Omar Marín Londoño (Bloque Pacifico)		X		VC	

INTERVINIENTES

Fiscal 20 DUEJT	William Santiago Arteaga Abad
Defensor Rodrigo Alberto Zapata Sierra	Paul Vicente Jaramillo Martínez
Representantes de Víctimas	Rafael Gonima López Ángel Augusto Vizcaya Castillo Julio Cesar Cuastumal Madrid Sor María Montoya Arroyave Luis Fernando Giraldo García Cielo Botero Mesa
Ministerio Público (Procurador Judicial Delegado J y P)	Diana María Builes No asiste primera sesión por calamidad domestica
Representante Carlos Mario Montoya y Luis Omar Marín	Otto Fabio Reyes Tovar
Representante de Gámez Lozano Badillo	Martha Inés Arango

VICTIMAS

Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono
Dora Lucia Bedoya	43.287.184	3163757518

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Hora de inicio de la primera sesión

09:38 a.m.

00:03:20 Se da inicio a la audiencia y se verifica la presencia de las partes.

00:06:30 Se le piden explicaciones al representante de Rodrigo Zapata Sierra, Doctor Paul Vicente Jaramillo Martínez por su retraso de más de una hora, a lo cual el togado responde que estaba surtiendo diligencias de otro proceso y pide disculpas a la sala y a todos los asistentes.

00:08:00 Se anuncia decisión sobre solicitud de acumulación, presentada por el fiscal 20 DNEJT, se lee por parte del ponente la solicitud de la fiscalía, las oposiciones de las partes a la misma y las consideraciones de la sala.

00:27:08 Se concluye que toda vez que los procesos a acumularse están regidos por el mismo procedimiento y esta sala es la competente para resolverlos se decreta acumularlos en el mismo radicado esto es el 11 001 60 00253 2010-84398.

00:29:05 Se notifica en estrados y se conceden los recursos de ley.

00:29:15 Solo el fiscal interpone los recursos de reposición y en subsidio de apelación y refiere en su alegato el oficio donde renuncia parcialmente a la solicitud de acumulación con la idea de tramitar en una misma cuerda procesal lo presentado por la fiscalía 20 especializada (23 hechos) junto con los del fiscal 40 especializado de Cali, asumiendo cada una las respectivas responsabilidades, es decir el fiscal 20 (26 y 43 hechos del Frente Suroeste) y el fiscal 40 de Cali (243 hechos del bloque pacífico).

00:33:15 Dice el fiscal que cambiaron las reglas de juego procesales lo que va en detrimento de la imagen de la fiscalía por la inadecuada preparación del caso y que además sería una afrenta para las partes intervinientes. Esboza que las formas de presentación de los procesos son muy distintas dependiendo del fiscal delegado y ello limita la eficiencia procesal, por lo tanto insiste en que sea repuesta la decisión de acumular.

00:40:50 El magistrado ponente concede la palabra a las demás partes con respecto al recurso interpuesto y la representante de víctimas Sor María Montoya Arroyave, solicita la acumulación parcial siempre y cuando no se vean afectados los derechos de las víctimas.

00:42:52 La representante de víctimas Sor María Montoya Arroyave respalda la petición hecha por el fiscal por ser humanamente imposible llevar a buen término y de manera prolija el proceso con la acumulación, en atención a los problemas surgidos por los cambios de fiscales que afectan el tiempo y los resultados.

00:44:33 El representante del postulado Rodrigo Zapata, Paul Jaramillo Martínez considera que el escenario cambio radicalmente y coadyuva la petición de reposición del fiscal. Solicita que se coordinen la magistratura y la fiscalía para resolver.

00:48:15 Se decreta un receso de 30 minutos para resolver recurso de reposición

Hora de finalización primera sesión

10:29 p.m.



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Hora de inicio de la segunda sesión

11:45 a.m.

00:02:10 Se reanuda audiencia y se niegan los recursos de reposición y apelación interpuestos por la fiscalía, bajo la premisa de que el desistimiento de la acumulación se presentó de manera extemporánea por parte del fiscal delegado y carece de interés jurídico para recurrir.

Se apoya la sala para su decisión en que para la Corte Suprema de Justicia, una de las condiciones para interponer un recurso es precisamente que exista interés jurídico de quien lo interpone y que fue el mismo ente fiscal quien solicitó la acumulación conforme a su interés en el proceso y por lo tanto con la decisión de acumular, no se le causa agravio alguno a la fiscalía además que la causas que aduce son meramente técnicas, obedecen a situaciones de cumulo laboral del delegado y no a un sustento legal.

00:08:15 Expone el Magistrado ponente que el interés es del sujeto procesal institucionalmente entendido (fiscalía General) y no del sujeto particular (fiscal delegado), por lo tanto las modificaciones de la carga laboral no implican un interés jurídico para recurrir.

00:10:10 Es claro continua, que no han cambiado las circunstancias jurídicas, sino las circunstancias internas de distribución de cargas de la fiscalía que dirige la investigación y eso no implica que de allí surja un interés jurídico para recurrir.

Trae el ponente a colación que en sentencia de Casación, la Corte Suprema anula sentencia condenatoria en expediente 25754 basada en que el interés para recurrir no se modifica por el cambio de fiscal.

00:13:10 No son factores jurídicos relevantes para interponer el recurso, la falta de tiempo, la acumulación de trabajo y la cantidad y complejidad del mismo y, a pesar de ser comprensibles para la Sala estos eventos, son subsanables con otro tipo de acciones.

00:16:19 Se le concederá por ello un plazo razonable al fiscal para examinar y estudiar el proceso acumulable y se confirma por parte de la sala, que la declaratoria de acumulación causa menos daño que no acumularlo, a pesar de que si se aumentan las cargas laborales, estas no son suficiente argumento para no decretar la acumulación.

00:19:03 Se hace énfasis en que no puede haber una imputación de cargos sin que las víctimas estén reconocidas y en este proceso se deben adelantar otras actuaciones para garantizar los derechos de las víctimas lo que resulta más relevante que las dificultades técnicas y operativas de la fiscalía.

00:21:18 Se efectúa salvamento de voto por parte del Dr. Juan Guillermo Cárdenas en el que afirma que sí se causa un perjuicio procesal a la fiscalía, aduciendo que a pesar de que si existe una petición de acumulación, se puede desistir de ella antes de que el juez natural la haya dado a conocer a las partes en audiencia, caso de la actual petición.

00:26:30 Afirma el doctor Cárdenas, que si le asiste a la fiscalía interés jurídico para recurrir, ya que es esa entidad quien tiene la carga de la acción y puede retractarse de la misma. Por lo anterior considera el Magistrado, que se debió conceder la reposición y por ende la apelación ante la Corte Suprema de Justicia.

00:28:10 El fiscal interpone el recurso de queja porque según él, las circunstancias han variado y si existe interés jurídico para recurrir, pues como titular de la acción puede renunciar a ella y dicha renuncia la presentó en junio 01 de 2015.

00:33:08 El ponente concede el recurso de queja teniendo en cuenta que la Corte ha

resuelto en otra ocasión uno de similares características.

00:35:10 El Magistrado ponente le solicita al fiscal enunciar las actuaciones que necesita para sustentar el recurso y el delegado dice que serían, copia de los registros de audio del día de hoy, copia de la decisión sobre la acumulación y dice que allegará otros argumentos respaldados, para sustentar ese recurso de queja.

0035:52 Se ordena el envío por secretaria de la copia de registro de audiencia de hoy y de la decisión sobre la acumulación con destino a la Corte Suprema de Justicia para que se surta el recurso de queja.

00:36:10 Se suspende la audiencia hasta las tres de la tarde, teniendo en cuenta el receso para almuerzo y la petición del fiscal.

Hora de finalización segunda sesión

12:21 p.m.

Hora de inicio de la tercera sesión

03:15 p.m.

00:01:20 Se presenta la señora procuradora en esta sesión y se excusa por no haber asistido en la mañana.

00:02:10 Se reanuda la audiencia retomando en el reconocimiento de víctimas.

00:03:30 El ponente propone que dado el espacio que hubo por la acumulación, se puede hacer el reconocimiento en dos etapas la primera el reconocimiento de los representantes de las víctimas del frente suroeste para el jueves 18 de junio y la segunda etapa el reconocimiento de las víctimas del bloque pacífico, para cuando se reinicien las audiencias, lo cual sería finalizando el mes de julio de los corrientes.

00:06:45 Rafael Gónima, representante de víctimas, solicita reconocimiento de poderes para el próximo jueves dieciocho con el fin de cumplir a cabalidad los parámetros solicitados.

Cielo Botero Mesa, Representante de víctimas también solicita prórroga para poder llevar a cabo sustitución de poderes con la doctora Sor María Montoya.

00:12:20 Evidencia la sala que muchas de las víctimas del bloque pacífico no se encuentran debidamente representadas.

00:14:10 La Doctora Cielo Botero afirma que efectivamente no hay pruebas sumarias y en muchos casos ni siquiera existen los poderes, por lo que solicitan un periodo más largo de tiempo, suficiente para la recolección de esos poderes y pruebas.

00:15:30 Quedan por definirse entonces los días en que se llevaran a cabo estas diligencias advirtiéndole a las partes el magistrado ponente, que para la última semana de julio y la primera de agosto están previstas audiencias con Diego Murillo Bejarano hasta el mediodía, lo que dejaría para este proceso las horas posteriores de esos mismos días.

00:18:17 Se solicita que para el reconocimiento de víctimas sea entregado por los representantes de víctimas, el listado de las víctimas a reconocerse y que deberá estar construido de la siguiente manera; por patrones de delito (homicidio, desaparición forzada) y dentro de cada patrón de delito en orden alfabético los nombres de la víctima directa y frente a cada una de ellas las víctimas indirectas. Además solicita el ponente que sean relacionados los documentos que entregan tanto la fiscalía como los representantes, con los respectivos soportes (registro Civiles, cedulas, etc.). Del frente suroeste serán



entregadas las carpetas de las víctimas (hechos, víctimas directas e indirectas) para una revisión y validación de la sala.

00:30:50 Se le pregunta al postulado sobre el nombre real del bloque pacífico, toda vez que aparece algún tipo de homonimia. El postulado explica que lo que ocurrió fue que para efectos de la desmovilización y presentación a la opinión pública se unieron dos bloques el bloque pacífico y Héroes del Chocó.

00:31:50 Intervención del postulado para explicar sobre la zona de influencia del bloque pacífico y el porqué de la aparente fusión.

00:41:20 El grupo que hacía presencia en el sector de Pizarro y el bloque héroes del Chocó es el bloque que conocemos y que se radica como bloque pacífico. Desmovilización de Ítmina.

00:45:32 Se solicitara por secretaría el expediente del bloque pacífico para lo del cargo.

00:47:40 **A. Presentación de los Requisitos de Procedibilidad.**

1. Antecedentes del postulado.

00:56:40 Se le solicita al fiscal que también se relacionen los procesos en los que se dictaron medidas de aseguramiento.

01:16:30 Recuerda el señor magistrado que todas las partes le deben hacer seguimiento a esos procesos relacionados, con el fin de evitar que en el futuro y al no haberse suspendido alguno, se presenten nuevas órdenes de captura.

2. Postulación

Zona de Ubicación temporal; predios de la finca El Jardín Buga la grande. Resolución 297 de dic 10 de 2004.

01:20:06 3. Enumeración de los documentos que soportan la petición

Listado de desmovilizados 17 dic 2009 – solicitud de inclusión a justicia y paz.
Sometimientto voluntario a justicia y paz
Acto administrativo de postulación oficio 23 de agosto de 2010
Acta de reparto 930 de 3 febrero de 2011 y 1025 del 13 de mayo de 2011
Orden de inicio del proceso ley 975 de 2005
Edicto emplazatorio a víctimas, fijado el 10 de febrero de 2011
Acta de versión libre
Ratificación del postulado

01:31:32 Se suspende la audiencia para proseguir mañana 10 de junio de 2015 (notifica en estrados).

Hora de finalización tercera sesión

4:46 p.m.

OBSERVACIONES

Evidencia recibida

- Cumpliendo con lo ordenado en audiencia anterior el fiscal hace entrega de carpeta junto con un (1) CD, con la relación detallada de los procesos que se encuentran radicados contra el señor Rodrigo Alberto Zapata Sierra.



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Órdenes

Se ordena el envío por secretaria de la copia de registro de audiencia de hoy y de la decisión sobre la acumulación con destino a la Corte Suprema de Justicia para que se surta el recurso de queja.

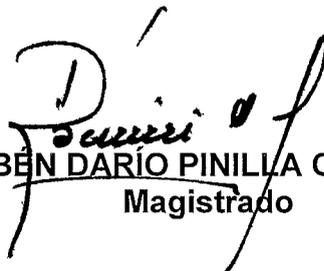
Se solicita que para el reconocimiento de víctimas sea entregado por los representantes de víctimas, el listado de las víctimas a reconocerse y que deberá estar construido de la siguiente manera; por patrones de delito (homicidio, desaparición forzada) y dentro de cada patrón de delito en orden alfabético los nombres de la víctima directa y frente a cada una de ellas las víctimas indirectas.

Solicita el ponente que sean relacionados los documentos que entregan tanto la fiscalía como los representantes de víctimas, con los respectivos soportes (registro Civiles, cédulas, etc.). Del frente suroeste deberán ser entregadas las carpetas de las víctimas (hechos, víctimas directas e indirectas) para revisión y validación de la Sala .

Se solicitará por secretaria el expediente del bloque pacifico para lo del cargo.

DECISIÓN

Se decide acumular los procesos del Frente Suroeste Antioqueño con Bloque Pacifico
Se concede al fiscal el recurso de queja ante la Corte Suprema de justicia.


RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO
Magistrado